

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010-00307-00
AUTO #789

Santiago de Cali, agosto tres (3) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS y toda vez que existen títulos pendientes para entregar a las partes, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE la entrega del título judicial #469030001118230 de enero 31 de 2001 por \$476.839 al señor HAROLD ANDRES UMAÑA LASSO. Teniendo en cuenta para ello lo ordenado dentro del auto de noviembre 23 de 2011(folio 162).

2.- Indicar al señor HAROLD UMANA BARONA que revisado el portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron títulos pendientes de pagar dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ